



# Política de Cumplimiento Normativo

## Programa de Cumplimiento Normativo

### Grupo SATEC

Proyecto: Política de Cumplimiento Normativo

Nivel de seguridad: N0 - Público

Fecha: 02/09/2024, Versión: 1.3

# Registro de cambios

Versión	Fecha	Revisor	Resumen de los cambios producidos
1.0	11/04/2022	UCN	Versión inicial
1.1	06/09/2022	UCN	Primera versión
1.2	20/09/2022	Dirección	Segunda versión: Aprobación
1.3	02/09/2024	UCN	Tercera revisión: revisión y aplicación de lenguaje inclusivo

# Índice

1_	Objetivo .....	4
2_	Ámbito de aplicación .....	5
3_	Compromisos .....	6
4_	Estructura del programa de cumplimiento normativo .....	7
4.1.	Normas básicas.....	7
4.2.	Documentos organizativos .....	7
4.3.	Unidad de Cumplimiento Normativo .....	8
4.4.	Canal Ético.....	8
5_	Responsabilidad y supervisión .....	9
6_	Deber de denunciar incumplimientos.....	10
7_	Consecuencias del incumplimiento: Régimen sancionador.....	11
8_	Conocimiento y comunicación de la política .....	12
9_	Revisión, evaluación control y mejora .....	13
10_	Aprobación y Vigencia .....	14
11_	Entrada en vigor .....	15

## 1\_ Objetivo

La Política de Cumplimiento Normativo (en adelante “la Política”) desarrolla lo establecido en el Código Ético y en el Código de Conducta de Grupo SATEC y, por consiguiente, enlaza con sus valores corporativos y está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de Grupo SATEC y con su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito, y tiene en consideración no sólo los intereses de Grupo SATEC sino también las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

Esta política recoge como concepto esencial que, con independencia de la ubicación geográfica o funcional, todas las personas que integran Grupo SATEC lleven a cabo sus actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación penal vigentes, así como con los valores y principios éticos contemplados en la normativa interna de Grupo SATEC.

El objeto de esta política es, no sólo cumplir con las leyes y las normas externas e internas que resulten de aplicación, sino promover una cultura de tolerancia cero a incumplimientos normativos y de integridad corporativa en la actividad del día a día de todas las personas que trabajan por y para el Grupo SATEC, estableciendo para ello los principios y compromisos de Grupo SATEC en materia de cumplimiento normativo, en especial de sus órganos de gobierno y de la alta dirección, y extender al equipo directivo, a las personas trabajadoras y a los colaboradores del Grupo SATEC un mensaje claro y transparente de oposición a la comisión de cualquier ilícito, y la voluntad firme y determinante de combatir cualquier ilícito y de prevenir la comisión de conductas delictivas, así como actuar ante las mismas, defendiendo los valores, principios, imagen y reputación de Grupo SATEC. Para ello, la presente política complementa y desarrolla lo establecido en el Código Ético y en el Código de Conducta de Grupo SATEC, así como otras políticas relacionadas con la corrupción ya existentes en Grupo SATEC y, por consiguiente, enlaza con nuestros valores corporativos, ratificando la voluntad de Grupo SATEC de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con sus valores éticos, conformando así el marco de referencia del Modelo de Cumplimiento Normativo existente en Grupo SATEC.

La presente política tendrá la consideración de público y deberá estar disponible en la página web corporativa.

## 2\_ **Ámbito de aplicación**

La presente Política vincula y es de aplicación, y por tanto debe ser conocida y entendida, por todos los administradores, personal directivo y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, por todo el personal de Grupo SATEC y por todas las sociedades y entidades pertenecientes al Grupo SATEC, incluyendo aquellas sociedades o entidades participadas sobre las que Grupo Satec tiene un control efectivo o la responsabilidad en su operación y/o gestión.

Adicionalmente, Grupo SATEC promoverá e incentivará entre sus empresas contratistas, proveedoras, y colaboradores la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política. Grupo SATEC podrá solicitar a sus contrapartes que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Cumplimiento Normativo que establece esta Política.

Finalmente, las personas que actúen en representación de Grupo SATEC, sin formar parte de su organización, observarán las disposiciones de la Política y se esforzarán para promover su cumplimiento en las sociedades a las que pertenezcan y desde las que representen a Grupo SATEC.

## 3\_ Compromisos

El objetivo general de la presente política es el mantenimiento y fomento de la cultura de cumplimiento normativo existente en Grupo SATEC, así como la prevención, detección y gestión de aquellos riesgos respecto de los cuales Grupo SATEC pudiera ser responsable.

El respeto y cumplimiento de la normativa aplicable constituye la base que sustenta el comportamiento de Grupo SATEC en todos sus ámbitos de actuación, y sobre dicha base se configuran nuestros principales compromisos en materia de cumplimiento, que son:

- Garantizar la actuación de Grupo SATEC conforme a su normativa interna y a la legislación aplicable, y prevenir conductas incorrectas o contrarias a la ley, a la ética, o a las políticas y normas internas, que puedan ser cometidas por miembros del equipo directivo, personas de la plantilla en el ejercicio de sus funciones, o terceros que actúen en nombre y por cuenta de Grupo SATEC.
- Promover el conocimiento y respeto de la legalidad y de la normativa interna, generando una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos de dicha Normativa, con el apoyo inequívoco, el compromiso y liderazgo del Órgano de Administración de Grupo SATEC así como a través del equipo directivo y mandos, que han de ser ejemplo de liderazgo no dando nunca instrucciones contrarias a la ley o al resto de la normativa interna, y reaccionando de forma rápida y no ambigua ante incumplimientos, tomando en caso de ser necesario, las acciones disciplinarias que sean aplicables en base a la normativa laboral vigente.
- Comunicar y concienciar al equipo directivo, a las personas trabajadoras y a terceros de la obligación de información y reporte de conductas que no respondan a los estándares de buenas prácticas y cumplimiento del Grupo SATEC, habilitando a tal efecto un canal de comunicación adecuado que garantice su independencia, así como la confidencialidad y ausencia de represalias para la persona denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Asegurar la existencia y cumplimiento de un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a la normativa aplicable, asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.
- Desarrollar un sistema de gestión de cumplimiento normativo que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en las actividades, operaciones, productos y servicios de Grupo SATEC, así como identificar controles e integrarlos en los procesos de la organización, mediante políticas internas, normas de gestión y procedimientos de actuación.
- Proporcionar formación y asesoramiento a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento, así como, cuando proceda, a los terceros que se relacionen con Grupo SATEC.
- Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del sistema de gestión de cumplimiento normativo, implementando cuantos cambios y oportunidades de mejora sean identificados.

## 4\_ Estructura del programa de cumplimiento normativo

El programa de Cumplimiento Normativo de Grupo SATEC se ha elaborado sobre la base del análisis de los riesgos penales susceptibles de afectar a la organización en el desarrollo de su actividad, y se compone de una serie de normas básicas y de documentos organizativos que se configuraron como los ejes principales del Programa de Cumplimiento Normativo del Grupo SATEC y tienen como fin prevenir, detectar, gestionar y sancionar la materialización de tales riesgos penales.

### 4.1. Normas básicas

Partiendo de la **Evaluación de Riesgos Penales** en la que se lleva a cabo un análisis detallado de todas aquellas situaciones que, en el marco del desarrollo de la actividad del Grupo SATEC, son susceptibles de materializarse en un riesgo penal que derive en la comisión de un ilícito, las normas básicas que configuran el Programa son:

- **La Política de Cumplimiento Normativo:** que pretende procurar un comportamiento profesional ético y responsable de toda la plantilla y del propio Grupo SATEC y, principalmente, evitar la comisión de delitos y, además, establece los compromisos que todas las personas trabajadoras y equipos directivos de Grupo SATEC deben asumir, con independencia de su localización geográfica y de su puesto.
- **El Código de Conducta y el Código Ético:** que reflejan la cultura empresarial de Grupo SATEC y establecen los criterios de actuación éticos que deben ser observados por toda la plantilla en el desempeño de sus actividades profesionales.
- **El Código de Conducta para Empresas Proveedoras:** que define los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por todas las empresas proveedoras del Grupo SATEC.

### 4.2. Documentos organizativos

Por otra parte, los documentos organizativos son los siguientes:

- **Manual del Programa de Cumplimiento Normativo:** es el documento que define el funcionamiento y estructura del Programa de Cumplimiento Normativo.
- **Procedimiento del Canal Ético:** por medio del que cualquier persona de la plantilla de Grupo SATEC, o un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, deberá poner en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo toda conducta irregular o ilegal.
- **Régimen disciplinario y sancionador:** con el fin de asegurar la efectividad del Programa de Cumplimiento Normativo, Grupo SATEC dispone de un sistema disciplinario que tiene en cuenta el régimen sancionador contemplado en los Convenios Colectivos de aplicación, a través del cual se regulan y aplican las violaciones o incumplimientos de la presente Política, del Código de Conducta y del Código Ético de Grupo SATEC, del Código Penal y del Ordenamiento Jurídico vigente.
- **El Reglamento de la Unidad de Cumplimiento Normativo:** en el cual se recogen sus funciones principales.

### 4.3. Unidad de Cumplimiento Normativo

Grupo SATEC, ha constituido la Unidad de Cumplimiento Normativo (en adelante UCN). Es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control que dispone de la autoridad, los recursos y los medios necesarios para implantar y hacer cumplir las medidas de control interno que resulten adecuadas para detectar, prevenir y evitar la comisión de ilícitos imputables a la persona jurídica, así como para la reacción adecuada en el caso de que eventualmente se hayan producido.

La UCN tiene libre acceso a toda la documentación de Grupo SATEC que pueda serle útil. En este sentido, las personas responsables de cualquier área están obligadas a suministrar a la UCN cualquier información que esta les solicite sobre las actividades del área relacionadas con la posible comisión de un delito o un incidente susceptible de ser objeto de seguimiento y tratamiento por parte de la UCN.

### 4.4. Canal Ético

El Canal de Ético, está habilitado, tanto para las personas que forman parte de Grupo Satec, como para cualquiera de sus Grupos de Interés que considere necesario hacer uso de este para informar de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Programa de Cumplimiento Normativo.

Las comunicaciones pueden enviarse por escrito a través del formulario disponible en nuestra página web: <https://satecgroup.ethic-channel.com/home>, o por correo postal (a la atención de la Unidad de Cumplimiento, Avenida de Europa 34-A, 28023 Madrid).

El Órgano de Administración de Grupo SATEC garantiza la confidencialidad y ausencia de represalias para cualquier persona informante que haga uso del Canal Ético.

## 5\_ Responsabilidad y supervisión

Todas las personas que se relacionen con Grupo SATEC deben estar familiarizadas con los principios éticos y responsables, así como con todas las disposiciones y obligaciones que se contienen en las diferentes medidas de control (Código de Conducta, Código Ético, Políticas y Protocolos, etc.) adoptadas por Grupo SATEC, obligándose a su cumplimiento, así como a preservar su integridad y reputación.

La Unidad de Cumplimiento Normativo es el órgano responsable de llevar a cabo la supervisión de la implantación y monitorización del Programa de Cumplimiento Normativo, mediante la adopción de medidas de control, vigilancia y comunicación que respondan a los principios de rapidez, seguridad, eficacia. Para llevar a cabo tal función, la Unidad cuenta con la autoridad e independencia necesarias.

Asimismo, y en función de la información remitida por la Unidad de Cumplimiento Normativo sobre la adecuación e implementación del Programa de Cumplimiento Normativo, el Órgano de Administración debe realizar, a intervalos planificados, una revisión del Programa de Cumplimiento Normativo del Grupo SATEC.

## 6\_ Deber de denunciar incumplimientos

Grupo SATEC impone la obligación a las personas que lo integran (equipos directivos, personas trabajadoras, etc.) y, en la medida de lo posible, a sus Socios de Negocio (empresas proveedoras, colaboradores, etc.) de facilitar a través de su conducta diaria la eficacia del Programa de Cumplimiento Normativo, y de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurran en el contexto de sus actividades en Grupo SATEC y que puedan suponer una contravención del contenido del presente documento o del resto de documentos del Programa de Cumplimiento Normativo, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior, garantizando, en todo caso, que la persona informante no sufrirá represalia alguna por ello y con plena garantía de confidencialidad de la información y protección de sus datos personales. Por el contrario, las personas trabajadoras que, teniendo el conocimiento de la comisión de una conducta ilícita o irregular no la comunicare, serán objeto de sanción.

En este sentido, todas las personas que forman parte de Grupo SATEC deberán prestar su total colaboración en la investigación de cualquier hecho del que puedan ser requeridas y deberán guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier aspecto del proceso, así como sobre los hechos puestos en su conocimiento.

La persona denunciante deberá aportar todas las pruebas o indicios de que disponga en el momento de la denuncia.

No falta a la buena fe quien comunica una irregularidad que finalmente resultara no serlo o no pudiera ser debidamente probada. Sí se considera que falta a la buena fe quien, a sabiendas, comunica hechos inciertos con el fin de perjudicar a otras personas o a Grupo SATEC.

Las comunicaciones mal intencionadas serán denunciadas y, en su caso, sancionadas conforme la legislación vigente.

Cualquier actividad irregular o contraria a la Presente Política o a los principios contenidos en el Código de Conducta o en el Código Ético y, en general, a la normativa vigente, deberá ponerse de manifiesto al Grupo SATEC a través del formulario disponible en nuestra página web <https://satecgroup.ethic-channel.com/home>, o por correo postal (a la atención de la Unidad de Cumplimiento, Avenida de Europa 34-A, 28023 Madrid).

## 7\_ Consecuencias del incumplimiento: Régimen sancionador

La realización de cualquier conducta contraria o que no cumpla con lo dispuesto en la presente Política, así como el incumplimiento del Código de Conducta o del Código Ético del Grupo SATEC, será considerado como una transgresión de la buena fe contractual, así como una negligencia en el trabajo a los efectos que se determinen conforme a la legislación vigente en materia de disciplina laboral y/o extinción contractual.

En este sentido, Grupo SATEC, cuenta con un Régimen Disciplinario en materia de Cumplimiento Normativo, y podrá imponer una sanción disciplinaria de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente que será valorada en atención a la gravedad del incumplimiento cometido y, en su caso, de los perjuicios que dicho incumplimiento pudiera ocasionar a Grupo SATEC.

Este régimen disciplinario es, en cualquier caso, complementario a cualquier procedimiento judicial que pueda dirigirse frente al profesional y/o persona trabajadora y a cualquier sanción o consecuencia que pueda derivarse de dicho procedimiento.

Cabe destacar que este documento no sustituye el régimen disciplinario actualmente vigente en Grupo SATEC, sino que contribuye a la prevención y detección de riesgos normativos.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa, informando si procede a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.

En el caso que se confirme que la actuación de algún Miembro de Grupo SATEC pudiera ser constitutiva de un ilícito penal imputable a la persona jurídica, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las Autoridades competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias e indicios que se hayan podido recopilar al respecto.

## 8\_ Conocimiento y comunicación de la política

La presente Política resulta de obligado cumplimiento para todas las personas que se vinculen con el Grupo SATEC, así como para los socios de negocio, exigiéndose, por tanto, no solo el cumplimiento de la legislación penal, sino también la lealtad a los valores y principios éticos y responsables del Grupo SATEC.

Para facilitar el conocimiento de la Política, así como su cumplimiento, se pondrá a disposición de todos los miembros del Grupo SATEC a través de la Intranet y quedará a disposición de las partes interesadas en la página web del Grupo SATEC.

## 9\_ Revisión, evaluación control y mejora

La Política de Cumplimiento Normativo establece un marco para la definición, control y evaluación de los objetivos marcados por el Grupo SATEC a efectos de Cumplimiento Normativo. En este sentido, Grupo SATEC ha establecido procesos destinados a:

- Identificar y determinar los riesgos penales a los que está expuesto el Grupo SATEC mediante un análisis por área funcional para poder implementar aquellas medidas de control que sean necesarias para prevenir y minimizar esos riesgos.
- Valorar, en términos de probabilidad, la materialización de los riesgos penales identificados y detectados, así como el impacto de estos en Grupo SATEC en caso de materialización.
- Grupo SATEC asume el compromiso de revisar y mejorar de forma continua la presente Política y el contenido del Programa de Cumplimiento Normativo cuando se produzcan cambios relevantes en la organización, estructura de control o en la actividad del Grupo SATEC, cuando tengan lugar modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes o cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones que así lo aconsejen o, fuera de estos casos, se procederá a una revisión anual del contenido del Programa.

## 10\_ Aprobación y Vigencia

El Órgano de Administración de Grupo SATEC, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de cumplimiento normativo del Grupo SATEC y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento en el seno de la organización, procede a la aprobación de esta Política de Cumplimiento Normativo, con la instrucción de que sea puesta a disposición del equipo directivo y de la plantilla de Grupo SATEC así como de terceros que se relacionen con Grupo SATEC.

La Política de Cumplimiento Normativo ha sido aprobada por el Órgano de Administración de Grupo SATEC con fecha 20 de septiembre de 2022.

## 11\_ Entrada en vigor

La presente política y sus modificaciones serán exigibles a todas las personas que forman parte de Grupo SATEC a partir del momento de su aprobación y comunicación corporativa a través de la intranet y de la página web corporativa: [www.satec.es](http://www.satec.es), momento desde el cual todas las personas integrantes de Grupo SATEC tienen la obligación de observarla y cumplirla, y el derecho a exigirla.